

CIRCULAR N° 06-DG-2019/Ref. 388-20

DE: Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

PARA: Todo el personal del Organismo de Investigación Judicial

ASUNTO: Disposiciones para regular funcionamiento de OIJ con ocasión de Estado de Emergencia decretado para atender y afrontar epidemia de COVID-19.

FECHA: 17 de marzo del 2020.

En virtud del acuerdo de Corte Plena adoptado en sesión N° 12-2020, celebrada el 16 de marzo de 2020, artículo XII, y en atención a las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud, así como el decreto ejecutivo 42227-MS emitido el día 16 de marzo de 2020, en que se declara Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 (coronavirus), se les informa que la Dirección General del OIJ para garantizar el cumplimiento de las funciones de la Policía Judicial, ordena lo siguiente:

- 1- Debe velarse por la eficiente y eficaz atención del servicio público que brinda el Organismo de Investigación Judicial a nivel nacional, tales labores que no pueden ser desatendidas pese a la emergencia nacional producto del COVID-19, puesto que la Policía Judicial forma parte de las entidades llamadas a redoblar esfuerzos ante la difícil situación que afecta al país.
- 2- En atención a la necesidad de velar por el bienestar de los servidores y servidoras de este Organismo, se autoriza a las jefaturas de departamentos, sedes policiales y órganos Administrativos Internos para razonablemente y en la medida de las posibilidades, adopten disposiciones útiles para salvaguardar la salud del personal mediante determinaciones que permitan disminuir la presencia y afluencia de los trabajadores y trabajadoras de OIJ para minimizar su menor exposición viral.

Nuestra Misión:

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

Nuestra Visión:

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

- 3- Producto de las anteriores consideraciones, se instruye a las jefaturas de departamentos, sedes policiales y órganos administrativos internos, para actuar de la siguiente manera:
- a- En las sedes policiales el servicio de oficialía de guardia deberá brindarse con normalidad de condiciones, pero se autorizan roles de disponibilidad para reforzar estas labores en caso de ser necesario.
 - b- Producto de las medidas adoptadas por Corte Plena en el artículo XII de la sesión N° 12-2020 antes mencionada, así como las consecuencias propias del Estado de Emergencia decretado a nivel nacional y la consecuente modificación en el comportamiento de la ciudadanía ante la necesidad de que permanezca en recaudo en sus hogares, es de esperar una disminución en algunas de las labores que los diferentes ámbitos de este Organismo atiende; por ello, se autoriza a las diferentes jefaturas del OIJ aplicar discrecionalidad en la administración del personal, según la realidad y acontecimientos que experimente cada oficina.
 - c- Para esto, se sugiere tener presente la posibilidad de modificar horarios para evitar aglomeraciones en las oficinas, incluyendo personal administrativo que normalmente no cuenta con esta prerrogativa, según la situación de emergencia y crisis existente; se aclara que para el personal administrativo no puede ser una medida impuesta sino consensuada.
 - d- Se debe valorar la implementación de roles en los servicios en que sea procedente, con el propósito de lograr una menor afluencia de personal a nuestras sedes, sin descuidar el servicio público que debe brindarse.
 - e- El criterio de discrecionalidad conlleva analizar el costo-beneficio de mantener el personal en la oficina, si su permanencia no es relevante para las necesidades del servicio público en las condiciones actuales, de tal forma que la decisión que al respecto se tome minimice la exposición del personal que si debe necesariamente permanecer en funciones.
 - f- De ocurrir un contagio comprobado por COVID-19 sobre alguna persona trabajadora de este Organismo, en forma inmediata se deberán suspender las labores del despacho y el mismo personal deberá realizar tareas de limpieza profunda, de manera que se habilite lo antes posible el lugar de trabajo para continuar brindando el servicio público correspondiente. Además se deberán

Nuestra Misión:

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

Nuestra Visión:

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”

cumplir a cabalidad y totalmente las recomendaciones que a los interno del Poder Judicial han emitido los servicios de salud y el Consejo Superior.

- g- Las anteriores medidas se emiten sin demérito del personal que cada ámbito del OIJ previamente estableció, que ya fueron excepcionalmente autorizados por la Dirección General del OIJ, como puestos susceptibles de teletrabajo en forma extraordinaria, cuyos ocupantes estarán laborando remotamente mediante dicha modalidad con la periodicidad establecida en cada caso.
- h- Lo dispuesto en esta circular es de atención para todos los ámbitos de este Organismo, cuya heterogeneidad no permite a la Dirección General del OIJ especificar como proceder en cada caso concreto, por ello es competencia de cada jefatura, según la discrecionalidad aquí autorizada, así como de su respectivo superior jerárquico, establecer mediante la aplicación de la sana crítica racional, la experiencia y las condiciones imperantes en cada dependencia, la mejor forma para implementar y compatibilizar la atención de requerimientos laborales con las mayores medidas para exponer en menor forma a los colaboradores(as) como a sus personas allegadas.
- i- El personal en teletrabajo y el que sea objeto de medidas discrecionales por parte de sus respectivas jefaturas, deberá mantenerse en condición expectante de ser necesario solicitar su apersonamiento a la oficina respectiva como medida urgente y necesaria ante cualquier situación de servicio público o necesidad laboral sobrevenida.
- j- Es entendido que las personas funcionarias judiciales que adopten la modalidad de teletrabajo, deberán cumplir con sus labores y los horarios laborales, según lo definido con sus jefaturas y mantenerse en sus domicilios en lo estrictamente necesario, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les seguirá el régimen disciplinario según Circular N°47-2020 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, seguimiento que estará a cargo de la Comisión Institucional de Emergencias.
- k- Estas disposiciones tienen vigencia desde la comunicación de la presente circular hasta el sábado 4 de abril del 2020.**

De igual forma, para una mayor comprensión acerca de las medidas que deben observarse para contrarrestar este problema de salud pública, se les exhorta a revisar y/o analizar el contenido integral de todas las circulares en mención (N° 35-2020,

Nuestra Misión:

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

Nuestra Visión:

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.



Dirección General
Organismo de Investigación Judicial
Tel. 2295-3336 Fax. 2221-5665

Correo Electrónico: ojj_dirección@poder-judicial.go.cr

37-2020, 44-2020, 45-2020, 46-2020 y 47-2020), así como las que vayan dictando los órganos superiores de la institución en los próximos días o semanas. Lo anterior, como parte de una actitud responsable y solidaria por la gran afectación que está causando esta pandemia no sólo a nuestro país, sino a nivel mundial.

Se adjuntan las circulares en mención para su estudio.

Atentamente;

Walter Espinoza Espinoza
Director General
Organismo de Investigación Judicial

cc: Consecutivo
Archivo/RFV

Nuestra Misión:

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

Nuestra Visión:

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”